

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

5452 Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y los que deben efectuar la prueba de castellano de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CGX00L-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Antonio Prats Pérez

Suplente: D. José Francisco Jiménez Amat

Secretario

Titular: D. Pedro Antonio Hellín Hellín

Suplente: D. Antonia Martínez Gambín

Vocal Primero

Titular: D. José Manuel Chacón López

Suplente: D.ª Juana Clares Sevilla

Vocal Segundo

Titular: D. Diego Jiménez Reche

Suplente: D. Rafael Jiménez-Cervantes Nicolás

Vocal Tercero

Titular: D.ª María Llanos Peinado Moreno

Suplente: D. Matías Rodríguez López

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 60 el número máximo de asistencias a devengar por el órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 40, de 17 de febrero de 2006), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excmo. Sra. Consejera de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «abono de tasas incorrecto», la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace «Cartas de pago complementarias para subsanar tasas».

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- Convocar para la realización de la prueba de castellano a los aspirantes que aparecen en el Anexo III, el día 5 de mayo de 2006, a las 9:00 horas en el Aula número 11 de la primera planta de la Escuela de Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia. Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Séptimo.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Octavo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Noveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

- 5453** **Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Analista de Laboratorio de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX01L-8).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Isidro Hita Gambín

Suplente: D.ª Consuelo Pellicer Botía

Secretario

Titular: D. Cristóbal Cañavate Cañavate

Suplente: D.ª Enriqueta Liaño López

Vocal Primero

Titular: D. Manuel Hernández Manzano

Suplente: D. José Jara López

Vocal Segundo

Titular: D. José María Espinosa Bernal

Suplente: D.ª Ana María Raval García

Vocal Tercero

Titular: D.ª María José Martínez Moñino

Suplente: D. Avelino Pujante Bernal

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.